



RESOLUCIÓN No. 0652 28 MAYO 2012

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1799 del 30 de Diciembre de 2011, expedida por el Secretario Distrital de Planeación.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 4º, literal n) del Decreto Distrital 550 de 2006; 50 del Código Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 004 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el entonces Secretario Distrital de Planeación expidió la Resolución 1799 del 30 de diciembre de 2011, *“Por la cual se legaliza el Desarrollo VILLA CARMENZA SEGUNDO SECTOR, ubicado en la Localidad No. 9 de Fontibón, en el Distrito Capital”*.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución 1799 del 30 de diciembre de 2011, se legalizó el Desarrollo “Villa Carmenza Segundo Sector” de la Localidad No. 9 de Fontibón y se aprobó oficialmente el plano F 367/4-00.

Que el 12 de enero de 2012, mediante la radicación 1-2012-01114 del 15 de enero de 2012 el señor Álvaro Patiño Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.160.382, actuando en calidad de propietario del predio ubicado en la Carrera 108 No. 16 H-32 y Transversal 107 A No. 16 H – 29, correspondiente al lote No. 4 de la manzana 01 del Plano F 367/4-00, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 1799 del 30 de diciembre de 2011, con el fin de que *“(…) se aclare o modifique, las medidas del lado oriental, sector que colinda con los predios 32 y 34”*, manifestando que:

“(…) según lo señalado en el plano, tiene una medida de 8.90, pero hay una franja contra el costado del predio denominada Transversal 107 A No. 16 – 03 Plano F325/1-09, que no está determinada por ninguna medida (se omitió) y su cuantificación debe ser determinante para tener el área correcta del predio”.

Que el 8 de mayo de 2012, a través del memorando 3-2012-04243 la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios informó a la Dirección de Trámites Administrativos que:



Continuación de la Resolución No.

0 6 5 2

2 8 MAYO 2012

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1799 del 30 de Diciembre de 2011, expedida por el Secretario Distrital de Planeación.

“(...)

Verificada la planimetría de los predios 32 y 34 de la manzana 01, encontramos que esta medida se puede determinar tomando la dimensión del costado Nor-occidental del predio 4 de la misma manzana, que sería 10.13 ml (Sic), restando la dimensión del límite del costado Nor-occidental del predio 34 de la manzana 01, que es 8,90 por lo tanto la medida para este espacio faltante sería de 1.23 ml (Sic) y esta misma dimensión corresponde a la franja que limita con la Transversal 107 A entre el lote 34 y el predio de la Transversal 107 A No. 16 H - 03.

(...)”.

Que con el memorando 3-2012-04370 del 11 de mayo de 2012, la Dirección de Trámites Administrativos devolvió el expediente a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, con el fin de que se determinara de forma clara y precisa la medida omitida y, 22 de mayo de 2012, a través del memorando 3-2012-04577 la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, informó:

“(...)

“Revisado la cartografía del desarrollo Villa Carmenza II Sector aprobada con el No. F 367/4-00, se pudo establecer, que efectivamente no se registra dentro de la planimetría la medida del costado sur-oriente la cual delimita con la Transversal 107A que se ubica entre el predio 34 y el límite del predio denominado Trasversal 107 A 16 H - 03 Plano F325/1-09, espacio que refleja una franja de entrada al predio No. 4 de la manzana 01.

Verificada la planimetría, se concluye que la medida faltante entre los dos (2) límites, corresponde a una medida de 1.49 m, que deberá ser incorporada en la planimetría del plano de loteo No. F 367/4-00 aprobado mediante la resolución en mención.

(...)”.

Que de acuerdo con lo con lo señalado en el concepto técnico expedido por la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, el despacho considera que asiste razón al recurrente, cuando señala que al elaborarse el plano F 367/4-00, aprobado mediante la Resolución 1799 del 30 de diciembre de 2011, se omitió señalar la dimensión correspondiente del costado sur-oriental que refleja la franja de entrada al predio No. 4 de la manzana 01 del referido plano.



Continuación de la Resolución No.

0 6 5 2

28 MAYO 2012

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1799 del 30 de Diciembre de 2011, expedida por el Secretario Distrital de Planeación.

Que según lo señalado en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo¹, los recursos de la vía gubernativa están establecidos para aclarar, modificar o revocar el acto recurrido.

Que de conformidad con lo expuesto en las consideraciones precedentes, se procederá a aclarar la Resolución 1799 del 30 de diciembre de 2011, en el sentido de indicar que la medida del costado sur-oriental del lote No. 4 de la manzana 01 del plano F 367/4-00, es de 1,49 metros; ordenando en consecuencia, a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística que registre en el plano referido la dimensión mencionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la Resolución 1799 del 30 de diciembre de 2011, en el sentido de indicar que la medida del costado sur-oriental del lote No. 4 de la manzana 01 del plano F 367/4-00, es de 1,49 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística que registre en el plano F 367/4-00 de la desarrollo Villa Carmenza II Sector, la medida señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar esta resolución al señor Álvaro Patiño Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.160.382, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

¹ "ARTÍCULO 50. Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito

(...)" (Negritas y sublíneas fuera de texto)



Continuación de la Resolución No.

0 6 5 2

2 8 MAYO 2012

Por la cual se decide un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1799 del 30 de Diciembre de 2011, expedida por el Secretario Distrital de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. En firme la presente decisión, enviar el expediente a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 8 MAYO 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Diego Isaías Peña Porras. Subsecretario Jurídico. 
Revisó: Adriana del Pilar Vergara Sánchez. Directora de Trámites Administrativos. 
Proyectó: Juan de Jesús Vega F. Profesional Especializado. 

25-V-12.

